

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, por la que se cesa y nombra a la Dirección del Plan Andaluz de Atención a las Personas con Dolor.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece que la Consejería de Salud tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y recursos, mejora de la calidad en los servicios, y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El IV Plan Andaluz de Salud reconoce el Plan Andaluz del Dolor como una de las estrategias clave para mejorar la esperanza de vida en buena salud desde una perspectiva sociosanitaria.

El Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

Por su parte, el artículo 7 del mencionado Decreto 140/2013, de 1 de octubre, atribuye a la persona titular de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública el diseño y la coordinación del Plan Andaluz de Salud, así como la evaluación del mismo, los planes integrales y planes sectoriales.

Por Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Calidad y Modernización (BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2010), se nombró a don Juan Antonio Guerra Hoyos Director del Plan Andaluz de Atención a las Personas con Dolor. Habida cuenta de los cambios efectuados en la estructura de la Consejería, así como el cumplimiento de los objetivos propuestos en la primera etapa del Plan Andaluz de Atención a las Personas con Dolor, se estima conveniente la sustitución de la persona que hasta la fecha lo dirigía.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 7 del indicado Decreto 140/2013, de 1 de octubre,

D I S P O N G O

Primero. Cesar a don Juan Antonio Guerra de Hoyos como Director del Plan Andaluz de Atención a las Personas con Dolor.

Segundo. Nombrar a doña Encarnación Cuéllar Obispo como Directora del Plan Andaluz de Atención a las Personas con Dolor.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla 10 de julio de 2014.- La Secretara General, Josefa Ruiz Fernández.